



PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Boletín

Oficial



ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 24 de Enero último la Real orden trasladada para el de Guerra, que dice asi.

«El Sr. Ministro de la Guerra, dijo al de la Gobernacion de la Península con fecha 2 del actual lo siguiente.

«S. A. el Rejente del Reino se ha servido determinar que por el Inspector general de la Milicia Nacional del Reino, se prevenga lo conveniente á fin de que en los cuerpos de dicha Milicia se cuide cual corresponde de la conservacion del armamento, prohibiéndose terminantemente se recorten los rusiles, no debiendo emplearse estos mas que en los usos ordinarios del servicio militar.»

Lo que se inserta en el Boletín para que llegue á conocimiento de los sujetos á quienes comprenden para su mas esacto cumplimiento. = Guadalajara 26 de Enero de 1842, = Benigno Quiros y Contreras.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Director General del Tesoro público en circular de 4 del actual me dice lo siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda con fecha 1.º del actual se ha comunicado á esta Direccion la siguiente orden de S. A. el Regente del Reino. = Excmo. Sr. Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo á este de Hacienda en 25 del actual lo siguiente. = Excmo. Sr. Enterado el Regente del Reino

de la comunicacion de V. E. de 16 del corriente relativa á varias dudas que se ofrecen en la egecucion de la ley de 14 de Agosto último, ha tenido á bien mandar que los vicarios de Parroquias si son perpetuos se consideren como Parrocos y si temporales ó amobibles como Economos; y en cuanto á los Curas de los anejos de Parroquias servidas por Economos no pudiendo exigirse que estos con tres mil rs. los tengan, debe señalarse al que sirba el anejo la dotacion que antes tenia, siempre que quepa en la correspondiente al curato de que depende considerando este en propiedad. De orden de S. A. la comunico á V. E. para los efectos correspondientes y que lo circule á los Intendentes de provincia para su cumplimiento. = Lo que inserto á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma. = Guadalajara 5 de Marzo de 1842. = Roque Maria Beladiez.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Clero secular. = inventarios.

La Direccion general de Rentas y arbitrios de amortizacion con fecha 4 del actual me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 26 de Febrero último la orden siguiente. = Enterado S. A. el Regente del Reino de las consultas dirigidas por V. S. proponiendo se autoricen los gastos necesarios para la mas rápida y perfecta formacion de los inventarios detallados de bienes procedentes del clero secular,

abonando dichos gastos por mitad entre el estado y los comisionados de arbitrios de amortizacion; se ha servido mandar que por esa direccion se forme y remita á la mayor brevedad como ya debió hacerse desde luego, un presupuesto de dicho gasto calculado con la posible economia para graduar el sacrificio que ha de costar al estado aquella operacion. Al mismo tiempo y con motivo de la especie que por incidencia indica V. S. en la segunda de dichas consultas acerca de medidas adoptadas para vencer los obstáculos que á la exactitud de los inventarios opone la falta de esplicaciones y noticias por parte de algunos cabildos, así como el desarreglo sospechoso de sus archivos, se ha servido S. A. resolver se diga á V. S. que si tales obstáculos naciesen de propósito deliberados, ó dañada intencion, se adopten para corregirlos y precaverlos los medios de coaccion que las leyes autorizan y que no siendo lícito hechar mano de ningun otro estralegal haga V. S. emplear energicamente así en Sevilla como en donde quiera que sea necesario para vencer resistencias ó manejos criminales que tiendan á defraudar los derechos e intereses del estado." Lo que traslado á V. S. para inteligencia de esa comision especial y efectos correspondientes, previniéndole disponga que por la misma se forme y remita, oyendo á las oficinas del ramo, el presupuesto de los gastos que con arreglo á los datos que en ella existen se calculen los precisos bajo todos conceptos en esa provincia de su cargo para la formacion en el mas breve término posible y con arreglo al modelo que se le remitió del inventario de los bienes, derechos y acciones que en ella pertenecieron al clero secular á fin de que reunidos en esta direccion los de todas las provincias pueda dar cumplimiento á lo que se la previene en la primera parte de la espresada órden.

En su consecuencia he acordado se inserte en boletin la orden superior que antecede para conocimiento de las comisiones de inventarios de los bienes del clero secular y á fin de que procedan sin levantar mano á la conclusion del trabajo que las está encomendado teniendo entendido que la Junta especial del ramo vá á enagenarse sin demora de la formacion del correspondiente presupuesto de los gastos que se calculen necesarios en la provincia para atender en lo posible á la operacion indicada, cumpliendo con lo que el

Gobierno previene. Guadalajara 7 de Marzo de 1842.—Roque Maria Beladiez.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y *Arbitrios de Amortizacion.*

ANUNCIO NUM. 4.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas Nacionales de esta Provincia se anuncia el remate de dos suertes de tierra en término de la villa de Valdesaz que pertenecieron al Convento de monjas Geronimas de Brihuega, como mas por menor aparecen del anuncio de tasacion y Capitalizacion inserto en el Boletin oficial núm. 149: igualmente se anuncia el remate de seis suertes de tierra en los términos de Torrejon y Valdeabero procedentes de las monjas Franciscas de la Piedad de esta Capital, segun constan circunstanciadamente de su publicacion en dicho periodico números 11 y 12. Y últimamente se anuncia el remate de cinco suertes de la posesion titulada del Bosque en término de la villa de Alcocer que fueron de las Mojas Franciscas de la misma, como por menor se anunciaron en el Boletin oficial de Agosto de 1838 números 23 y 24, advirtiéndose que rectificada la Capitalizacion por la intervencion del ramo con arreglo á la renta de 12 fanegas de trigo que producen dichas cinco suertes, ó huertas, resulta ser el Capital de 9000 rs. y como su tasacion total asciende á 14.988 rs se subastarán por esta cantidad respectivamente, conforme se hallan publicadas en dicho periodico, haciéndose tambien presente que el agua que tienen dichas suertes es conducida á ellas por una mina antigua que marcha por bajo de algunas casas del pueblo y algunas tienen entradas á aquella por sus cuebas, estrayendo el Agua que quieren, ó necesitan, yendo el sobrente á las huertas. Cuyos remates ya anunciados se verificarán en las Casas Consistoriales de esta Capital, con las formalidades de Instruccion, el dia 10 de Abril proximo desde las once de la mañana á la una de su tarde.

Lo que se publica en el Boletin oficial para las personas que gusten interesarse en la adquisicion de dichas fincas, puedan acudir á hacer sus proposiciones al sitio dia y hora anunciados.—Guadalajara 9 de Marzo de 1842.
P. S. D. C. P.—Rafael Viejo Medrano.

Don Casto de Liebana y Camara, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Molina y su partido &c.

Se hace saber á los habitantes de esta Provincia, que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se esta instruyendo expediente ó nombre de D. Pedro Vizcaino, Juan Sanz, Feliz y José Domingo Martinez vecinos de Torrecuadrada, en solicitud de que se les adjudique la Capellania de sengre que en la parroquia del espresado pueblo, fundó el Padre Juan Sanz Romera; Y á fin de que á su tiempo pueda resolverse lo conveniente, se cita, llama y emplaza á todos los sugetos que se crean con derecho á ella, para que en el término preciso de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de esta Provincia, comparezcan á deducirlo por si ó por medio de procurador con poder bastante apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, Dado en Molina á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos. = Casto de Liebana. = Por su mandado = Joaquin Lopez Aillon.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

Continúan las fincas insertas en el número 29.

Otra mas arriba de la anterior encima del camino de Otilla, de una fanaga y seis celemines, linda al saliente con Maria Martinez de la Riva. Y otra debajo de la anterior, en la Cañadilla Cabera de siete celemines, linda al norte con Felipe Checa: tasada en. . . . 866

15. Otra id. compuesta de nueve fincas. Una detras de Mirabueno de seis celemines, linda al poniente con Domingo Lopez. Otra en lo alto de Mirabueno de nueve celemines, linda por abajo

13	8	43
14	10	40
15	10	40
16	10	40
17	10	40
18	10	40
19	10	40
20	10	40
21	10	40
22	10	40
23	10	40
24	10	40
25	10	40
26	10	40
27	10	40
28	10	40
29	10	40
30	10	40
31	10	40
32	10	40
33	10	40
34	10	40
35	10	40
36	10	40
37	10	40
38	10	40
39	10	40
40	10	40
41	10	40
42	10	40
43	10	40
44	10	40
45	10	40
46	10	40
47	10	40
48	10	40
49	10	40
50	10	40

con el Comisario. Otra en la Cañadilla Cabera de siete celemines dos cuartillos, linda al mediodia con capellania del Padre Romera. Otra debajo del camino del Povo y Cañadilla Cabera de cinco celemines, linda al mediodia con el Comisario. Otra en el Nabajuelo del Poleo de seis celemines, linda al poniente con vinculo de Pedro Muñoz. Otra mas próxima á la anterior, de una fanega cinco celemines, linda al mediodia con el Comisario. Otra en la Oya de una fanega un celemin, linda al saliente con Cándido Vizcaino. Otra en el Poleo de diez celemines, linda al poniente con capellania del Padre Romera, y Otra que sale de la anterior y baja á la senda de leñadores de cuatro celemines dos cuartillos, linda al mediodia con Pedro Garcia Baños: tasadas en. . . . 753

16. Otra id. compuesta de nueve fincas. Una encima de la Hoya de Santa Maria de siete celemines dos cuartillos, linda al saliente con Juan Perez. Otra en la Cañadilla primera de nueve celemines, surca al poniente con el comisario. Otra en la huerta de cuatro celemines, linda al poniente con el comisario. Otra en dicha huerta de tres celemines, linda al poniente con Francisco de Dueñas. Otra en dicha huerta cabe cinco celemines, linda al norte con Rafaela Martinez. Otra mas abajo de la anterior de cuatro celemines, linda al saliente con capellania de Doña

4
 Ana. Otra en la Redonda de dos celemines y un cuartillo, linda al poniente con Velazquez. Otra en dicha Redonda de tres celemines un cuartillo, linda al poniente con Velazquez. Y otra en la Cabezada de la anterior, cabe tres celemines dos charzillos, linda al poniente con Francisco Lopez Dueñas. tasada en,

544

17. Otra id. compuesta de diez fincas Una en la Redonda en la entrada del Ocino de ocho celemines, linda con Pedro San Romera. Otra en el Lomo de Peratun debajo del camino de los Carros de cuatro celemines, linda al saliente con Juan Martinez. Otra en el Camino de los Carros de cuatro celemines, linda al norte con Pedro Vizcaino. Otra en el camino de Prados Redondos de cuatro celemines, descabeza con heredad de Toledo. Otra en la Cañada de Perotun de tres celemines dos cuartillos, linda al medio dia con Velazquez. Otra en la Bajadilla de Briego de ocho celemines, linda al poniente con Francisco Sanz. Otra en la Cañada de dicho Viriegos de una fanega seis celemines, linda al norte camino de Prados Redondos.

Continuará.

ANUNCIO.

ALMACEN DE AZUCAR.
 en la villa de Taracena.

D. Eusebio Blazquez, vecino de dicha villa

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.

vende el espresado género, desde el peso de cuartilla arriba á los precios siguientes.

Blanca. 56 rs.
 Terciada. 46 rs.

RAMO DE SUBSISTENCIAS.

ESTADO que manifiesta los precios de varios artículos de consumo en los mercados celebrados en los pueblos siguientes:

Guadalajara 12 de Marzo de 1843. = Benigno Quiros y Contreras.

PUEBLOS.	Dia del mercado.	Fanega de Trigo.	Id. de cebada.	Id. centeno.	Id. de Abena.	Arroz.	Id. Garban.	Id. Judias.	Id. Aceit.	Id. de vino.	Id. de aguard.	Libs. de baca.	Libra de carnero.	Id. de Tocino.
Guadalajara.	22 de Feb	27 á 30	26	26	19	22	20	17	56	16	30	10 ct.	14 ct.	24 cuart.
Jalisco.	28 de id.	28	24	22	14	25	16	10	55	10	80	10 ct.	12 id.	22 id.
Pastrana.	9 de id.	31	25	21	14	18	19	12	40	8	56	14	10 id.	2 real s.
Sigüenza.	23 Feb.	22 á 27	21	20	14	20	20	12	48	13		14	16 id.	3 id.